

**LA SUBDIRECTORA JURÍDICA Y DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL, UNIDAD DE PROYECCIÓN
NORMATIVA Y ESTUDIOS DE REGULACIÓN FINANCIERA**

CERTIFICA:

OBJETO	Adquisición de elementos tecnológicos para el fortalecimiento del Proceso de Gestión de Comunicaciones de la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF).
JUSTIFICACIÓN	<p>La Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera URF, fue creada como un organismo del orden nacional, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y patrimonio independiente. La estructura de la Entidad se encuentra establecida en el Decreto Ley 4172 de 2011, modificado por los Decretos 1658 de 2016 y 1452 de 2024.</p> <p>La URF tiene por objeto, dentro del marco de política fijado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y sin perjuicio de las atribuciones de la Junta Directiva del Banco de la República, la preparación de la normativa para el ejercicio de la facultad de reglamentación en materia cambiaria, monetaria y crediticia y de las competencias de regulación e intervención en las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquiera otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos captados del público, para su posterior expedición por el Gobierno Nacional.</p> <p>Entre sus funciones se encuentran: "1. Adelantar los estudios económicos, jurídicos y los demás relacionados con las actividades a reglamentar, regular y/o intervenir en el cumplimiento de su objeto, de acuerdo a los estándares que se fijan para el efecto. 2. Preparar los proyectos normativos necesarios para el ejercicio, por parte del Gobierno nacional, de las facultades de reglamentación, regulación e intervención en el cumplimiento de su objeto. 3. Emitir conceptos sobre los proyectos normativos de otras entidades, que se sometan a su consideración. 4. Brindar apoyo técnico en la elaboración de los proyectos de ley de iniciativa gubernamental y conceptuar sobre los que se encuentren en trámite, que se relacionen con sus competencias. 5.</p>

Realizar análisis de impacto regulatorio de los proyectos normativos a proponer al Gobierno nacional, de conformidad con los estándares que se fijen para el efecto. 6. Evaluar y monitorear el impacto de las normas expedidas en los temas de su competencia.” (Artículo 4º del Decreto 4172 de 2011).

Para el cumplimiento de sus funciones, la Unidad cuenta con la siguiente estructura¹: 1. Consejo Directivo; 2. Dirección General; 3. Subdirección de Regulación Prudencial; 4. Subdirección de Desarrollo de Mercados; y 5. Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional.

El artículo 15 del Decreto 4172 de 2011, modificado por los artículos 7 del Decreto 1658 de 2016 y 2 del Decreto 1452 de 2024, establece las funciones de la Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional, entre las cuales se encuentran:

(...) Artículo 15. Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional. Serán funciones de la Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional, las siguientes:

2. Coordinar con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público las actividades relacionadas con la gestión tecnológica y de comunicaciones, toda vez que comparten la plataforma web, la red de internet y telefónica.

3. Asistir al Director General en la determinación de las políticas, objetivos y estrategias, relacionadas con la administración de la Entidad.

(...)

10. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con el Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios de la Unidad (...)

Ahora bien, en ejercicio de las referidas funciones y de conformidad con el Sistema de Gestión Institucional, la estructura de operación de la Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional se encuentra conformada por los procesos que se relacionan, en armonía con las dimensiones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), así:

¹ Decreto 4172 de 2011, artículo 7, modificado por el artículo 1º del Decreto 1658 de 2016.

1. Proceso de Direccionamiento y Planeación
2. Proceso de Gestión Humana
3. Proceso de Gestión de Comunicaciones
4. Proceso de Relación con la Ciudadanía y Grupos de Valor
5. Proceso de Gestión de la Información
6. Proceso de Gestión Financiera
7. Proceso de Control y Evaluación
8. Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios

Con el propósito de gestionar la comunicación externa e interna, de apoyar la operación de la Unidad y la interacción con los grupos de valor y la ciudadanía, acorde con el marco normativo vigente, a través de canales y medios de comunicación institucionales, el Proceso de Gestión de Comunicaciones requiere disponer de herramientas tecnológicas que faciliten el tratamiento adecuado y eficiente de la información, así como, el diseño de material de comunicación institucional y en general, de piezas gráficas y audiovisuales; entendidas como cualquier elemento relacionado con la comunicación visual que la entidad requiera que pueden ser imágenes, folletos, elementos editoriales, piezas audiovisuales, banners, posters, diseño de marca, registros fotográficos, diseño web, entre otros.

En cumplimiento de los principios de eficiencia, transparencia, planeación y economía establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás marco normativo vigente y aplicable, se identificó como necesaria la adquisición de elementos tecnológicos para el fortalecimiento del Proceso de Comunicaciones de la Entidad, teniendo en consideración que la URF tiene la responsabilidad de garantizar que su mensaje, sus actuaciones y los resultados de su gestión sean transmitidos con claridad, coherencia y oportunidad a sus usuarios internos y externos. La comunicación constituye un factor estratégico para la legitimidad, la rendición de cuentas y la visibilidad de la Entidad.

Para cumplir con estos propósitos, se requieren recursos técnicos audiovisuales, de producción y difusión que estén alineados con estándares profesionales para facilitar la calidad, credibilidad y eficiencia operativa, identificando para ello, la necesidad de los siguientes elementos:

- a) Micrófono de solapa inalámbrico
- b) Kit de iluminación
- c) Trípode para cámara
- d) Lente para cámara
- e) Estabilizador para celular
- f) IPAD Air
- g) Portátil MacBook Pro
- h) Replicador de puertos USB

Los referidos dispositivos tecnológicos fortalecen de manera directa la capacidad operativa del Proceso de Gestión de Comunicaciones, al facilitar la adecuada producción, captura, tratamiento y difusión de contenido audiovisual, presupuestos esenciales para garantizar procesos de comunicación pública con estándares profesionales, favorecer la transparencia y la interacción con los grupos de valor.

Es de resaltar, que los bienes relacionados cuentan con funcionalidad complementaria, alta durabilidad y capacidad de integración entre sí, lo que evita la adquisición de equipos adicionales, minimiza gastos futuros de mantenimiento y prolonga la vida útil del hardware, en cumplimiento del principio de economía. Su uso reduce a su vez, la necesidad de contratar servicios externos de grabación, edición o producción audiovisual, generando eficiencias operacionales y disminuyendo costos recurrentes para la Entidad.

Ahora bien, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, en cumplimiento de su función de "Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco y Precios y demás mecanismos de agregación de demanda" como mecanismo de agregación de demanda de la Entidades Estatales, invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de Mínima Cuantía². A través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano las entidades estatales pueden hacer la compra de productos como alimentos; aseo y limpieza; electrodomésticos y tecnología; ferretería; muebles; papelería; y otros por medio de una

² <https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies>

	<p>orden de compra.</p> <p>Por lo anterior, una vez realizada la consulta de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se evidencia que la adquisición de elementos tecnológicos para el fortalecimiento del Proceso de Gestión de Comunicaciones de la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF) puede efectuarse a través del Instrumento de Agregación a la Demanda- Grandes Superficies.</p> <p>En consecuencia, la adquisición se efectuará en el marco de los criterios de racionalidad, proporcionalidad y austeridad del gasto público, toda vez que responde exclusivamente a necesidades identificadas, contribuye al fortalecimiento de las capacidades institucionales sin incurrir en erogaciones injustificadas o elementos de carácter suntuario y el valor total estimado corresponde al precio del catálogo, evidenciando que la entidad no compromete recursos adicionales, ni efectúa gastos superiores a los estrictamente necesarios.</p>
--	--

Conforme a las razones contenidas en la justificación de la contratación, el objeto de la misma, con sujeción a los estudios previos y a las previsiones contenidas en el artículo 9 del Decreto No. 2209 de 1998, mediante el cual se modificó el artículo 21 del Decreto No. 1737 de 1998, por lo expuesto, resulta necesaria y debidamente fundamentada la respectiva contratación.

Dado en Bogotá D.C., a los, veintiún (21) días del mes de noviembre de 2025.



Paola Patricia Rodríguez Angulo
Subdirectora Jurídica y de Gestión Institucional

Proyectó: Luz Angélica Sierra Beltrán – Líder Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios 